



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0055959/2014 en el cual la agrupación estudiantil UEU propone tratamiento y aprobación del proyecto referente a la implementación de un sistema de inscripciones a cursado conforme el cual los estudiantes pueden elegir el horario de dicho cursado;

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto Secretaría Académica de la Facultad ha precisado: "...cabe reconocer como valiosa la preocupación de la agrupación estudiantil ante eventuales requerimientos del alumnado, debiendo la institución analizar cuidadosamente la propuesta a fin de valorar tanto su viabilidad informática e institucional, como su efectiva incidencia para que la opción por turno o por día/horario esté dirigida prioritariamente al sector estudiantil que eventualmente posee mayores dificultades para ubicar sus horarios de cursado por razones laborales o familiares por quienes optarán por simple preferencia" (cfr. fs.3);

Que impreso trámite a la propuesta de fojas 1 el Departamento de Informática de esta Casa de Altos Estudios informa, tras un proceso de intercambio de información y alternativas con estudiantes y autoridades de esta Facultad (cfr.fs.7/10) sugiere: "...es posible realizar la inscripción de alumnos, permitiendo la selección de horarios, en lugar de la selección de turno, actualmente vigente", advirtiendo en orden a que "dicha modificación en la aplicación informática que realiza la distribución puede ponerse a disposición para la realización de una prueba de la misma en el mes de agosto, la que permitiría realizar los ajustes necesarios para poder ponerla en la producción para el próximo ciclo lectivo 2016" (cfr.fs.11);

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría de votos;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Autorizar la implementación de un sistema de inscripción a cursado en virtud del cual se habilite a los alumnos la selección por horario, en oportunidad de instrumentarse la inscripción relativa al ciclo académico 2016.

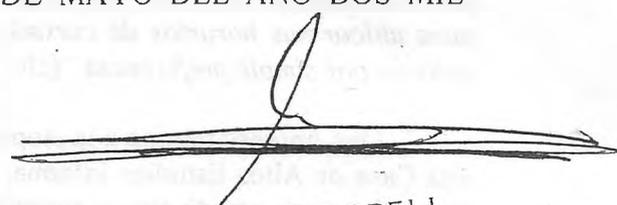
Art. 2º: A los efectos del artículo anterior, ordenar la realización de una prueba piloto para la implementación del sistema de inscripción antedicho en oportunidad del segundo semestre del ciclo académico 2015. La prueba piloto deberá ejecutarse

conjuntamente por el Departamento de Informática y el Área de Enseñanza de la Facultad. Dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de su finalización, las dependencias referidas precedentemente emitirán informe fundado por ante el Decanato en orden a la convivencia y riesgos informáticos de satisfacer efectivamente las demandas de inscripción resguardando el necesario equilibrio en la distribución. Del antedicho informe deberá correrse traslado a Secretaría Académica y Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad con el objetivo de dictaminar en orden a su implementación definitiva en el ciclo académico 2016.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Dirección de Informática y Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba
RESOLUCIÓN N°294/2015


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA